



SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCI-
ENTOS Y CINQVENTA.

Yo el Rey de España por
su real cedula de los reyes
que fu de nobre como yo he
paga al año de mil e de
trece e de los reyes de que
no debe pagar de re pauto
a los no a condar que se he
a banca de re pauto de re
quando de la quilla de la
que he de los años de
ambos dadas y...

Simón de Caceres
Bartolomé de...
Juan de...

Juanmartire
penales
leyes

L.M.

moreno...

Arser...

Gregorio...

En totana a veinte e nueve dias del mes
de mayo del mill e seiscientos e cinquenta
años se guntó de los señores Justicia e Regimiento
de adha e cañe a sac a la faja de su dñe
también e con e me a saver sus mis de re
de diez e once e diez e dos e dos e gan

